

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 Puntos en todas las Administraciones principales de Cortes.
 Los anuncios y suscripciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde, todos los dias menos los festivos.



CONDICIONES DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS: Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose tallos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad, en la vacante por dimision de D. Ramon Llorente y Lázaro, á D. Juan Tellez Vicens, Catedrático de la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte, á tenor de lo prescrito en el párrafo noveno, art. 2.º, del reglamento orgánico del dicho Real Consejo, aprobado en 23 de Febrero de 1873.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Silvela.

REALES ÓRDENES.

En vista de las repetidas consultas dirigidas á este Ministerio por algunos Gobernadores sobre la inteligencia que deba darse á los artículos 65 y siguientes de la ley Electoral, relativos al nombramiento de Interventores, y muy principalmente sobre la manera de suplir la falta de Notarios que en muchas localidades se advierte, facultando á los electores que sepan firmar para hacerlo en representacion de los que no sepan:

Vistos los artículos ya citados de la expresada ley;

Y considerando que si bien es cierto que en algunas localidades será difícil la designacion de los Interventores en cédulas ó en actas notariales, ya por no haber electores que firmen las primeras, ya por no existir Notarios que autoricen las segundas, la ley no consiente en modo alguno que se omita uno de estos dos requisitos, ni permite que los electores que saben escribir firmen las cédulas en representacion de los que no saben, ni el Gobierno puede dar á la ley una interpretacion en este sentido, cuando su texto es tan claro y terminante;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver manifieste á V. S. que la firma del elector en la cédula, ó la del Notario en el acta, no puede suplirse de modo alguno, y que así debe V. S. hacérselo entender á los Alcaldes para que estos y los Presidentes de las mesas interinas sepan á qué atenerse.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Poza, provincia de Burgos, acordó en sesion de 26 de Julio de 1877 enajenar en la cantidad de 62 pesetas 50 céntimos fijada por los peritos un terreno sobrante de la via pública de 63 piés de longitud y 22 de anchura, cuya adjudicacion habia solicitado D. José Celestino Merino, dueño de otro terreno colindante.

En 30 del mismo mes se fijaron edictos en los sitios públicos á fin de que los vecinos que se consideraran perjudicados expusieran lo que juzgaran conveniente á sus derechos en el término de 15 dias, mas no se presentó reclamacion alguna.

Esto no obstante, en 2 de Marzo del año siguiente varios vecinos entablaron recurso dealzada ante el Gobernador solicitando que se dejara sin efecto el acuerdo de la Municipalidad.

El Gobernador, de conformidad con el dictámen de la Comision provincial, desestimó la instancia, y en su virtud los reclamantes han recurrido ante el Ministerio del digno cargo de V. E., que se ha servido remitir el expediente á informe de esta Seccion.

Al evacuarlo, observa que segun lo dispuesto en el artículo 171 de la ley Municipal, los recursos de alzada contra los Ayuntamientos tienen señalado un plazo fijo dentro del cual deben interponerse, y este plazo es el de 30 dias, contados desde la notificacion administrativa, ó en su defecto desde la publicacion de dichos acuerdos.

En el caso á que se contrae este expediente ha trascurrido con exceso el término para interponer el recurso ante el Gobernador, y por tanto no puede prosperar.

La Seccion, considerándose en consecuencia relevada de examinar en el fondo la cuestion, entiende que se deben declarar inadmisibles los recursos entablados contra el acuerdo del Ayuntamiento y contra la providencia del Gobernador.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 20 del mes último, ha examinado la Seccion el expediente promovido por Doña Carolina Ocampo y otros contra una providencia del Gobernador de la Coruña, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Serantes que autorizó á Doña Carmen Rey para cerrar el soto titulado de Seratellos, que dijo era de su propiedad.

Una sola consideracion es suficiente, á juicio de la Seccion, para proponer la resolucion definitiva que debe recaer en este asunto, sin necesidad de entrar en un examen minucioso de las cuestiones que se han suscitado.

En efecto, el soto para cuyo cierre concedió permiso el

Ayuntamiento, está afecto á una servidumbre pública desde hace muchos años, puesto que por él han transitado libremente personas y carros, y en el mismo se celebran anualmente tres romerías, segun declaraciones de testigos.

La ley Municipal, en sus artículos 72 y 73, impone á los Ayuntamientos el deber de cuidar y conservar todas las fincas, bienes y derechos del Municipio, y en el caso á que se contrae este expediente sucede que el de Serantes en vez de conservar el derecho de servidumbre establecido, lo anuló al conceder permiso para cerrar el soto.

Infringida, pues, la ley Municipal por el acuerdo del Ayuntamiento, que segun queda dicho fué confirmado por providencia del Gobernador, no deben subsistir uno y otra; y por tanto, la Seccion opina que procede dejarlos sin efecto, reservando á Doña Carmen Rey los derechos que viere convenirle, si juzga que se le lastiman los de propiedad.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., acompañándole el expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministerio de Ultramar; de conformidad con el parecer de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, y atendiendo á los buenos servicios y merecimientos contraidos por el Jefe de Administracion jubilado D. Manuel Obes y Lopez durante su larga carrera,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Salvador de Albacete.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA la relacion de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Febrero próximo pasado, en la custodia de los montes públicos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

Table with columns: Comandancia, Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACION; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN (Lanar, Cabrío, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delincuentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—Hay un sello de la Direccion general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Comendador ordinario.

D. Pedro Martinez de Anguiano.

Caballeros.

- List of names: D. Manuel de Cámara, D. Antonio Sella, D. Rafael Diaz Roges, D. Ramon Marzo, D. Antonio Irigoyen, D. Mateo Orbea y Murúa, D. Diego Medel y Rivas, D. Juan Dalard, D. Benigno Reyero y Muñiz, D. Manuel Ortiz de Villajos, D. Félix Navarro, D. José Cayetano Conde, D. Vicente Vera y Lopez, D. Diego Perez Caruana, D. Manuel Garcia Aramburo, D. Juan Oñate, D. Enrique Avansays, D. Gaspar Nuñez Cruz, D. Ricardo Villodas, D. Tomás Breton, D. Jaime Janer, D. Benito Eraso, D. Vicente Velarde, D. Rodrigo Gutierrez, D. Antonio Sanjurjo y Badía, D. Francisco de Arce y Nuñez, D. Pedro Sendino y Arnaiz, D. Manuel de la Cruz, D. Luis Leon Viacoba.

- D. Vicente Tarrat, D. Santiago Mauro Sandoval, D. Jacinto Hebreu Blanco, D. Juan Comba y García, D. Manuel Baranda.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

- D. Aciselo Fernandez-Vallin y Bustillo, D. Joaquin Palacios, D. Braulio Anton Ramirez, D. Pablo Gonzalez de la Peña, D. Juan Miret, D. José Pujol Fernandez, D. Jesus de Monasterio, D. Mariano Durán, D. Luis de la Escosura y Morrogh.

Comendadores de número.

- D. Manuel de Campos y Oviedo, D. Francisco Mendoza, D. Fernando Santos de Castro, D. Luis Herrera, D. Antonio Borregon, D. Julian Moreno.

Comendadores ordinarios.

- D. Ramon Nieto Perez, D. Carlos Fernandez Cuevas, D. Julian Samaniego y Samaniego, D. Carlos Uriarte, D. Luciano Garcia Rendueles, D. Manuel Antonio Capo, D. Carlos Mújica, D. Joaquin Olmedilla y Puig, D. Isidoro Giol y Soldevilla, D. Benito Zozaya y Guillen, D. José María Ania, D. Fernando Ortiz Cañabate, D. Antonio de Besada, D. Joaquin Odrizola y Grimaud, D. Miguel Jdraque y Sanchez.

Caballeros.

- D. Monserrat Catalá y Bauzá, D. Francisco Matheu y Más, D. Federico Horta y Viñas, D. Félix Taxel y Roca, D. Jaime Curriols, D. Pancraccio Casanovas y Marsal, D. Miguel Parellada, D. Cayetano Carreras, D. Tomás Rubio Tejero, D. José Cano Torres, D. Manuel Fabre Gil, D. Cristóbal de la Huerta, D. Juan Delgado y Palacios, D. Luis Cabello Gutierrez, D. Leonardo Muñoz Herrero, D. Francisco Carmona Gomez, D. José María Muñoz Isla, D. Lorenzo García, D. José Antonio Arcelús, D. Félix Yarza, D. Antonio Cristofol, D. Francisco Gonzalez Tejeiro, D. Ceferino Rodriguez Castaños, D. Jorge Boix é Ibord, D. José Viñals, D. Nicanor Rivas, D. Juan Emigdio Marrodan, D. Domingo Abraiza é Isimia, D. Antonio Diaz Nuñez, D. Bernardo Domapetry y Echevarría, D. Felipe Poveda, D. Valeriano Estrada, D. Julian Redondo y Granados, D. Pedro Guzman y Bodriu, D. José Lopez Cárdenas, D. Manuel Rodriguez, D. Marcelo Saavedra y San Martín, D. José Alvarez, D. José Marquina, D. Camilo Almazan.

general á recibir el importe líquido que dichas proposiciones representan.

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Arenillas.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 8 del corriente mes, de nueve á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la octava subasta de valores de la Deuda, verificada en el dia 3 de Julio de 1876.

Table with columns: NOMBRES, Valor efectivo (Reales vellon.). Lists names and their corresponding values.

Table with columns: NOMBRES, Valor efectivo (Reales vellon.). Lists names and their corresponding values, continuing from the previous table.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 8 del actual, de nueve de la mañana á dos de la tarde, el importe líquido de las proposiciones admitidas en la subasta trimestral celebrada en 26 de Marzo último para la amortizacion de obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Arenillas.

Secretaria.

Dispuesto por Real orden, en armonía con lo que determina la ley de 1.º de Enero próximo pasado, que se satisfaga el importe de intereses de bonos del Tesoro de la primera y segunda emision, correspondientes al vencimiento trimestral de 31 de Marzo último, esta Direccion general ha acordado que los martes y miercoles de cada semana no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, á contar desde el 8 del corriente, se admitan por la Sección de Recibo del Departamento de Emision de estas oficinas los cupones de la indicada Deuda veneceros en 30 de Junio próximo, acompañados de una factura, en la cual se relacionarán por orden de numeracion correlativa de menor á mayor, advirtiendo que sólo pueden comprenderse en una misma factura los cupones de igual emision.

Para facilitar el pago en dos trimestres se han redactado las facturas de forma que el resguardo que en el acto de la presentacion se ha de entregar al interesado se halla dividido en dos mitades, representativas, la una del trimestre vencido en 31 de Marzo último, y la otra del que vencerá á 30 de Junio próximo.

Dichas facturas se hallan de venta en la portería del edificio que ocupa esta dependencia.

Con arreglo á lo prevenido en la ley y Real orden citadas, el Banco de España verificará el pago de los intereses de que se trata, cuyo establecimiento hará oportunamente los consiguientes llamamientos al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Abril de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, S. Arenillas.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 54 premios mayores de los 696 que comprende el sorteo de este dia.

Table with columns: Números, Premios (Pesetas), Administraciones. Lists lottery numbers, prize amounts, and winning locations.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1868, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio de 625 pesetas.

Doña Ursula Rivas y Resach, hija de D. Andrés, Voluntario movilizado de Gerona, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Maria Sanchez y Fernandez de Victor, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Isabel Liza y Fernandez de Hilario, de id.

Idem tercero de id. id.

Benita Llorente y Nuñez de Anselmo, de id.

Idem cuarto de id. id.

María Ramirez y Frutos de Manuel, de id.

Idem quinto de id. id.

María Fuentes y García de Tomás, de id.

Prospecto del sortec que se ha de celebrar en Madrid el día 45 de Abril de 1879.

Ha de constar de 20.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 4.000, importantes 873.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESETAS. Lists various prize amounts like 400.000, 80.000, 50.000, 25.000, 57.000, 300.000, 489.200, 9.000, 5.800, and a total of 876.000.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo...

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña...

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos...

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

Banco de España.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, señalados con los números 45.275, 45.692, 45.968 de efectos y 15.228 de efectivo, expedidos por este Banco en 12 y 30 de Julio, 17 y 16 de Agosto respectivamente...

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Secretario general, Manuel Ciudad. X—1338

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 19 del corriente, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del número de lotes de 10 reales fontaneros de agua del Canal de Isabel II...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, de manera que cada pliego ha de contener únicamente una sola proposicion para un lote y la carta de pago correspondiente á esta proposicion...

Modelo de proposicion.

D., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 3 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del número de lotes de 10 reales fontaneros de agua...

será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir cada lote; debiendo además presentarse cada proposicion en pliego separado.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan...

Table with 3 columns: Tercera subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera, Presupuesto anual, Pesetas. Lists items like Huete, Buendía, and totals.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 345 pesetas en dinero...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion...

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Huete y Buendía...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan...

Table with 3 columns: Tercera subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera, Presupuesto anual, Pesetas. Lists items like Barajas de Melo and totals.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 170 pesetas en dinero...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion...

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Barajas de Melo...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan...

Table with 3 columns: Tercera subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera, Presupuesto anual, Pesetas. Lists items like Villar de Domingo Garcia, Cañaveras, and totals.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 pesetas en dinero...

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion...

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Villar de Domingo Garcia y Cañaveras...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan...

Table with 3 columns: Tercera subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera, Presupuesto anual, Pesetas. Lists items like Mota del Cuervo, Vereda de Pedroñeras, Venta del Pinar, and totals.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.800 pesetas en dinero...

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion...

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Mota del Cuervo, Vereda de Pedroñeras y Venta del Pinar...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado al día 5 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, provincia de Soria.

Presupuesto anual.
Pesetas

Cabrejas del Pinar, con Arancel de 2'5 miriámetros.....

1.750

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta de 25 de Setiembre de 1877, y el de las particularidades para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas,

quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Cabrejas del Pinar, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado al día 5 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, provincia de Soria.

Presupuesto anual.
Pesetas

Villaverde, con Arancel de 2 miriámetros.....

4.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento,

y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta de 25 de Setiembre de 1877, y el de las particularidades para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 170 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Villaverde, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situacion del mismo en la tarde del sábado 8 de Marzo de 1879.

| ACTIVO. | ORO. | | BILLETES. | | |
|---|--|----------------|----------------|----------------|---------------|
| | PESOS FUERTES. | PESOS FUERTES. | PESOS FUERTES. | PESOS FUERTES. | |
| Caja..... | | | 4.880.231'08 | 5.958.023'80 | |
| Cartera..... | Vencimientos hasta tres meses..... | 1.609.489'57 | 4.005.352'55 | | |
| | Idem de tres á seis id..... | 352.302'70 | 466.413'49 | | |
| | Idem á más tiempo..... | 102.621'96 | " | | |
| | Documentos á cobrar cuenta ajena..... | 2.064.414'23 | 4.471.765'74 | 2.064.604'23 | 6.650.773'74 |
| Otros créditos..... | Títulos del empréstito de 25 millones..... | 10.000.000 | " | | |
| | Comisionados..... | 1.326.231'84 | " | | |
| | Ayuntamiento de la Habana..... | 3.177.683'25 | " | | |
| | Sucursales..... | 535.092'15 | 2.049.510'36 | | |
| | Créditos vencidos..... | 55.903'04 | 2.968.417'56 | 15.094.880'28 | 13.003.836'56 |
| Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés..... | | | | 45.805.970'90 | |
| | Fincas..... | 15.604'43 | 220.006'03 | | |
| | Movillario..... | 5.727'55 | 6.735'63 | | |
| Propiedades..... | Acciones varias..... | " | 1.218'85 | | |
| | | 3.528'60 | 42.578'78 | 21.331'98 | 228.010'51 |
| Gastos de todas clases..... | Generales..... | 23.331'93 | 25.877'21 | 26.860'53 | 68.455'49 |
| | | | | 22.087.908'40 | 71.745.071'20 |
| PASIVO. | | | | | |
| Capital..... | | | 8.000.000 | | |
| Fondo de reserva..... | | | 310.567'26 | | |
| Obligaciones á la vista..... | Cuentas corrientes..... | 4.761.580'20 | 9.406.411'38 | | |
| | Depósitos sin interés..... | 924.452'09 | 474.067'14 | | |
| | Dividendos atrasados..... | 18.680 | 67.677'75 | | |
| | Idem corriente, núm. 43..... | " | 75.400 | 5.704.712'29 | 10.023.556'27 |
| Billetes emitidos..... | Por el Banco..... | | 15.360.429'20 | | |
| | Emision de guerra..... | | 45.805.970'90 | | |
| Otras obligaciones..... | Empréstito de 25 millones..... | 387.292 | " | | |
| | Corresponsales..... | 2.209'32 | 40.639'40 | | |
| | Contrato de contribuciones..... | " | 497.595'14 | | |
| | Cuentas varias..... | 6.474.741'79 | " | 6.864.243'41 | 238.254'54 |
| Intereses..... | Por cobrar..... | 1.180.416'80 | 101.052'21 | | |
| | Por liquidar..... | 5.020'75 | 127.734'19 | 1.185.487'55 | 228.786'40 |
| Ganancias y pérdidas..... | | | 22.947'79 | 58.073'89 | |
| | | | 22.087.908'40 | 71.745.071'20 | |

Habana 8 de Marzo de 1879.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Director interino, José Ramon de Haro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á licitacion pública el suministro de todos los garbanzos que por término de un año necesiten los establecimientos de Beneficencia provincial, al tipo de 72 céntimos de peseta cada kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la subasta 4.363 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, segun el pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría y Seccion de Beneficencia todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 16 del actual, á las tres de la

tarde, en la casa-Palacio de la Diputacion, Plaza de Santiago, número 2.

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta la adjudicacion de 3.000 pares de alpargatas cerradas con destino á los acogidos en el Hospicio, al precio de una peseta cada par; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 300 pesetas, que servirán como definitiva con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría y su Seccion de Beneficencia todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá efecto el día 6 de Mayo próximo, á las

tres de tarde, en la casa-Palacio de la Diputacion, Plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 5 de Abril de 1879.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo el día 4 de Abril.

- Núm. 45 Angel Dorado.—Tetuan.
- 46 Antonio Avilés.—Salvatierra de Santiago.
- 47 Antonio Arregunaga.—Algorta.
- 48 Antonio Morales.—Villafranca del Bierzo.
- 49 Cayetano Agustin.—Aytona.
- 50 Constanca Vili.—Llagostera.
- 51 Dolores Durán.—Puebla Nueva.
- 52 Dolores Peralta.—Manzanares.

